



UNIDAD ADMINISTRATIVA

**VICECONSEJERÍA DE
HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA
SANITARIA**

ORDEN

NÚMERO 595/2019

Orden 595/2019, de 16 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 233/2019, de 20 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2019 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 20 de febrero de 2019 se aprobó la Orden 233/2019, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de dicha Consejería para el año 2019.

La Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria ha previsto desarrollar una actuación que no figuraba inicialmente en dicho Plan, consistente en conceder una ayuda al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid para contribuir a financiar los costes de comunicaciones e infraestructura en que incurren las farmacias para la implantación de la receta electrónica de la Comunidad de Madrid.

Por ello resulta necesario incluir dicha línea de subvención en el Plan Estratégico inicialmente aprobado, a cuyo fin se procede a su modificación.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo Único

Modificar el Anexo de la Orden 233/2019, de 20 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de dicha Consejería para el año 2019, cuyo texto íntegro acompaña a esta Orden.

Fecha

16 de mayo de 2019

**EL CONSEJERO DE SANIDAD EN
FUNCIONES****Fdo: Enrique Ruíz Escudero**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944909602501790999535**

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. INTRODUCCIÓN

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se dirige al fomento de proyectos de interés público, social, económico y humanitario mediante la concesión de subvenciones a personas, asociaciones y otras entidades que desarrollan actividades dirigidas a la satisfacción de demandas sociales y económicas.

Con el fin de mejorar la eficacia en el otorgamiento de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar previamente un plan estratégico de subvenciones que permita una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose a los objetivos de estabilidad presupuestaria. Esta obligación también se recoge en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones 2019 da continuidad a los objetivos de los precedentes, haciendo de la humanización el pilar esencial de todas las actuaciones de esta Consejería, que tiene al paciente como principio y eje fundamental. Para su consecución, la Viceconsejería de Humanización de la Asistencia Sanitaria, velará por la adecuada coordinación y seguimiento de las subvenciones de forma transversal.

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en el desarrollo de sus competencias mantiene un marco de colaboración con otras instancias de la Administración Pública y con la sociedad civil, que se rige por los principios generales de la acción subvencionada: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Este marco de colaboración se concreta en el establecimiento de una política de subvenciones orientada a la mejora de la salud y de la calidad de vida de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y, en concreto, a fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, impulsar la sensibilización de la sociedad y favorecer la humanización de la asistencia socio-sanitaria, con especial atención a las patologías prevalentes o trascendentes así como a los grupos sociales más vulnerables o más desfavorecidos.

Además, también se contemplan otras líneas de subvención dirigidas a la realización de proyectos que desarrollen actuaciones de promoción de la salud y educación sanitaria mediante programas de información/formación, así como la difusión de actitudes saludables y de organización y ayuda ante ciertas patologías y



colectivos específicos, con el objetivo de aumentar la cercanía y el trato más humano de las actuaciones llevadas a cabo por las instituciones sanitarias.

Dicha política se concreta en varias líneas de acción subvencionada, dirigidas a ámbitos considerados prioritarios en sanidad, tales como:

- Entidades sin ánimo de lucro y colectivos de especial riesgo.
- Asociaciones de pacientes y de familiares que se constituyen en grupos de autoayuda.
- Profesionales Sanitarios.
- Investigación Biomédica.
- Humanización de la Asistencia Sanitaria.
- Corporaciones Locales.

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad quedará condicionada a las diferentes líneas de subvención atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

El Plan Estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica. El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

3. MARCO NORMATIVO COMPETENCIAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, el fomento de la cultura y la investigación científica y técnica, es una competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y según el artículo 28 de la misma norma, corresponde a la Comunidad de Madrid la ejecución de la legislación del Estado en varias materias, entre ellas la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social y los productos farmacéuticos.



La Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 10.1 que la dirección, planificación y programación del sistema sanitario es competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid y se ejecuta a través de los órganos competentes de la Consejería de Sanidad. Esta desarrollará, entre otras funciones, la fijación de los objetivos de salud, así como de actividad, calidad y financiación con cargo a los créditos presupuestarios.

Asimismo, el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que “Son órganos competentes para conceder subvenciones, en el ámbito de su ejercicio, entre otros, los Consejeros en el ámbito de la Consejería correspondiente y de los órganos de gestión sin personalidad jurídica dependientes de ella”.

Por todo ello, las diferentes líneas de subvención recogidas en el presente Plan serán gestionadas por los siguientes Centros Directivos:

- **Dirección General de Humanización.** De acuerdo con el artículo 14, apartado a) del Decreto 195/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, compete a la Dirección General de Humanización el diseño e impulso de cualquier colaboración y cooperación en materia sanitaria de ámbito internacional, que sea competencia de la Consejería de Sanidad, siempre con pleno respeto al marco establecido por la Administración General del Estado y por la Administración Autonómica. En especial, las acciones de cooperación al desarrollo, acción y sensibilización humanitaria.

Asimismo, y en virtud del punto o) de este mismo artículo 14, le corresponde a esta Dirección General la promoción de la participación de los pacientes como eje fundamental del sistema sanitario, a través de la relación con las asociaciones de pacientes y de la coordinación de servicios y actuaciones que faciliten la conciliación y continuidad entre la esfera sanitaria y social del paciente y su familia.

- **Dirección General de Planificación, Investigación y Formación.** De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 195/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, corresponde a la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación la ordenación, promoción, coordinación, mejora y evaluación de las actividades de investigación e innovación en el ámbito de las Ciencias de la Salud, así como el fomento de la investigación y de la innovación, la difusión de información y el establecimiento de políticas de promoción en la investigación y la innovación, así como la coordinación y representación de la Consejería de Sanidad en las fundaciones de Investigación Biomédica y en los institutos de Investigación Sanitaria.
- **Dirección General de Salud Pública.** De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 195/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, corresponde a la Dirección General de Salud Pública adoptar las medidas necesarias para el ejercicio de la función técnica en el ámbito



de la salud pública, en relación con el control de la higiene, la tecnología y la seguridad alimentaria; así como la prevención y lucha contra la zoonosis y las técnicas necesarias para la prevención de riesgos en las personas debido a la vida animal o sus enfermedades; la adecuación del medio ambiente a la salud en todos los ámbitos de la vida, así como la colaboración con el sector privado de servicios de salud que desarrollen programas o actividades de prevención primaria o secundaria a fin de establecer objetivos comunes, la promoción de iniciativas, programas y actividades para la prevención de la aparición de enfermedades derivadas de hábitos de vida no saludables y la promoción de cuantas actividades se generen en materia de prevención de interés individual, familiar y social.

Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria. De acuerdo con el artículo 2, del Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, corresponde a la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria, la dirección de los centros y servicios sanitarios dependientes de su ámbito de actuación, integrados en el Servicio Madrileño de Salud; la organización de la actividad y la fijación de criterios asistenciales de acuerdo con las previsiones del presupuesto del Servicio Madrileño de Salud y de los entes públicos dependientes; la definición y descripción de los procesos asistenciales, su actualización y desarrollo; la elaboración de objetivos e indicadores asistenciales; el seguimiento, evaluación y control de los indicadores asistenciales, así como la gestión de las medidas necesarias para su cumplimiento efectivo; la dirección, coordinación y evaluación de las actividades para la mejora de la utilización de los medicamentos y productos sanitarios, a través de la fijación de objetivos de adecuación de la prescripción; y la participación en el diseño, desarrollo, evaluación y mantenimiento de los sistemas de información relacionados con la prestación y ordenación farmacéutica, los medicamentos y productos sanitarios.

Igualmente, le corresponde la relación con las entidades colaboradoras en el ámbito del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid; y cualesquiera otras competencias que le sean conferidas por la legislación vigente o le sean expresamente delegadas o atribuidas.

- **Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria - Gerencia SUMMA 112.** De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, corresponde a la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria la dirección de los Servicios de Urgencia-Summa 112 dentro del ámbito de competencias de la Consejería de Sanidad y la identificación de las necesidades de concertación, así como la propuesta, seguimiento y control de convenios, conciertos, contratos y demás acuerdos con medios ajenos. De acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, la Gerencia del SUMMA 112 se adscribe a la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria.



La actividad subvencional de la Consejería de Sanidad se encuadra dentro del siguiente marco normativo:

▪ ***Normativa Estatal:***

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

▪ ***Normativa de la Comunidad de Madrid:***

- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas.

▪ ***Disposiciones sobre la estructura orgánica***

- Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 58/2018, de 21 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 195/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.
- Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud.

Por último, con el fin de que la protección de la salud de los ciudadanos y todas las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid garanticen el principio de equidad recogido en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, este Plan Estratégico incorpora, entre otras medidas, la integración de la perspectiva de género como elemento constitutivo de las futuras subvenciones. Ello permite evitar que se financien proyectos que por su falta de sensibilidad al género puedan tener efectos negativos no intencionales. Para ello, se pondrán a disposición de los diferentes profesionales y colectivos las herramientas pertinentes.



4. OBJETIVOS

El Plan Estratégico de Subvenciones 2019 de la Consejería de Sanidad pretende la consecución de los cuatro grandes objetivos prioritarios en este ámbito de actuación de la Comunidad de Madrid: entidades sin ánimo de lucro, colectivos de especial riesgo, profesionales sanitarios y corporaciones locales.

Se concreta en 4 líneas de subvención por el procedimiento de concurrencia competitiva (incluidas en los objetivos 1 y 4) y 22 líneas de subvención por el procedimiento de concesión directa (incluidas en los objetivos 2, 3 y 4); de estas últimas, 19 están previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. El procedimiento de concesión directa tiene su causa en las razones de interés público, social, económico y humanitario que conllevan dichas actuaciones.

OBJETIVO 1

Impulso y fomento de la actividad de aquellas asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que con sus proyectos contribuyan a humanizar la asistencia, fomentar la sensibilización de la sociedad, mejorar la asistencia socio-sanitaria, la atención de las patologías prevalentes o transcendentales y de los grupos sociales más vulnerables o desfavorecidos.

Para su consecución se establecen líneas de subvenciones dirigidas a asociaciones, fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro, que consisten en tres convocatorias anuales gestionadas por los órganos competentes.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Humanización

- Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de pacientes o familiares de pacientes u otras entidades que promuevan programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para enfermos crónicos.

Objetivo: aumentar el impacto de las actuaciones llevadas a cabo por las Instituciones Sanitarias a través del apoyo a la sociedad civil para la implantación y desarrollo de programas de prevención y promoción de la salud, así como en la organización de ayuda y autocuidados en los ámbitos individual, familiar y social.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria.

- Convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de actividades y proyectos de carácter asistencial dirigidos a afectados por el VIH/Sida.

Objetivo: Incrementar los niveles de salud y la calidad de vida de las personas afectadas por el VIH/Sida, mediante la ampliación de los servicios asistenciales prestados por entidades no lucrativas.



ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Salud Pública.

- Convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH-Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades.

Objetivo: Promover el desarrollo de proyectos de prevención y diagnóstico precoz de VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas infecciones, contribuyendo, con ello, a la mejora de la salud y calidad de vida del conjunto de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

OBJETIVO 2

Impulso y coordinación de actividades y programas sanitarios que permitan la conciliación y la continuidad entre la esfera sanitaria y social del paciente y su familia, así como el apoyo, la cooperación, la sensibilización y humanización de las acciones, con la colaboración de los agentes políticos y sociales.

Para su consecución se prevé la colaboración de diferentes entidades a través del procedimiento de concesión directa, justificado por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido se arbitrarán cinco subvenciones nominativas instrumentadas mediante convenios, 2 convenios de subvención directa con la Asociación Adela Madrid y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid respectivamente, y otra serie de convenios con entidades en materia de cooperación sanitaria al desarrollo, acción y sensibilización humanitaria.

Todas las actuaciones tendrán carácter anual y se gestionarán por cuatro unidades directivas.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Humanización.

- Convenios administrativos que instrumentan subvenciones directas con destino a apoyar la financiación de actividades, proyectos o programas de cooperación sanitaria al desarrollo, acción y sensibilización humanitaria.

Objetivo: Partiendo de los instrumentos de planificación en materia de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria vigentes en la Comunidad de Madrid, apoyar la financiación de actividades, proyectos o programas de cooperación sanitaria al desarrollo, acción y sensibilización humanitaria en que se acrediten, con carácter excepcional, razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.



ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Salud Pública.

- Convenio con Cruz Roja Española para llevar a cabo acciones específicas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y contribuir a la prevención y control de la tuberculosis en grupos de riesgo.
- Convenio con Cruz Roja Española para llevar a cabo acciones específicas de prevención y control del VIH en población de riesgo.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria.

- Convenio con la Asociación Española contra el Cáncer para el desarrollo de actividades en materia de cuidados paliativos integrados al enfermo oncológico en fase terminal y apoyo a su familia dentro del propio domicilio.
- Convenio con la Asociación Adela Madrid (subvención nominativa) para la atención domiciliaria de las personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), así como para potenciar la información y formación sanitaria del paciente y sus familias.
- Convenio mediante el que se instrumenta una subvención de concesión directa a la Asociación Adela Madrid para actuaciones terapéuticas de fisioterapia y logopedia dirigidas a afectados por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).
- Convenio de subvención directa al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid para los costes de comunicaciones e infraestructuras derivados de la implantación de la receta electrónica en las farmacias de la Comunidad de Madrid.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria - Gerencia SUMMA 112.

- Convenio con la Asociación Madrileña para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón (ALCER), para la coordinación de las necesidades de transporte sanitario terrestre no urgente de pacientes en hemodiálisis a cargo del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid.

Objetivo: Mejorar la calidad de la asistencia a los pacientes que precisan hemodiálisis y a sus familias.

OBJETIVO 3

Fomento e impulso de la investigación e innovación sanitaria, estimulando la dedicación y vocación de los profesionales dedicados a la actividad científica dentro del mundo sanitario y el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en el ámbito biosanitario.



Para su consecución se establecen 13 líneas de subvención de concesión directa de carácter nominativo o, en su caso, transferencias nominativas, dirigidas a las Fundaciones de Investigación Biomédica.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Planificación, Investigación y Formación.

- Órdenes, convenios de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico de carácter administrativo dirigido a financiar el coste de los contratos laborales de los investigadores del Sistema Nacional de Salud que, en virtud de los programas I3SNS (BOE de 23 de marzo de 2007), e I3 (BOE de 28 de mayo de 2005), hayan sido contratados de forma estable por las Fundaciones de Investigación Biomédica dependientes de la Comunidad de Madrid, y al desarrollo de actividades de I+D+i que se desarrollan en el marco de las Fundaciones de Investigación Biomédica.

Objetivo: Aumentar el número de profesionales con dedicación completa a la actividad investigadora y fomentar el desarrollo de actividades de I+D+i que se desarrollan en el marco de las instituciones del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, contribuyendo así a crear un entorno favorable a la investigación sanitaria y a impulsar la competitividad estatal e internacional de las instituciones y profesionales.

OBJETIVO 4

Fomento y apoyo económico de la acción en salud pública llevada a cabo por los municipios de la Comunidad de Madrid.

Para su consecución se establecerá:

- Una subvención nominativa a la Federación de Municipios de Madrid, que se llevará a cabo mediante un Convenio que regirá la subvención, gestionada por la unidad directiva con competencias en materia de salud pública.
- Una línea de subvención dirigida a las corporaciones locales consistente en una convocatoria anual gestionada por el órgano competente en materia de salud pública.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Salud Pública.

- Convenio de colaboración con la Federación de Municipios de Madrid para el desarrollo de actuaciones en gestión de plagas en municipios de la Comunidad de Madrid.

Objetivo: El desarrollo de actuaciones en gestión de plagas que resulten prioritarias para la protección de la salud pública de la población de la Comunidad de Madrid, de manera complementaria a las emprendidas por las corporaciones locales, y en especial ante situaciones que impliquen a varios términos municipales y exijan la correspondiente coordinación de actuaciones.



- Convocatoria de subvenciones destinadas a las corporaciones locales destinada a la promoción de la salud en el ámbito municipal.

Objetivo: Aumentar el impacto de las actuaciones llevadas a cabo por los municipios para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud generando iniciativas, actividades, proyectos y programas como las “semanas de la salud” en torno a la celebración del Día Mundial de la Salud.

5.- COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES

De acuerdo con la Ficha de Programas de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, el presupuesto disponible destinado a estas subvenciones es el que se detalla a continuación para cada uno de los Programas.

PROGRAMA 3110: HUMANIZACIÓN SANITARIA

De acuerdo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, el **Programa 3110** “Humanización Sanitaria” destinará durante este ejercicio un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (**386.000 €**) a subvenciones, desglosándose el crédito de la siguiente manera:

SUBVENCIÓN	IMPORTE
Convenios administrativos que instrumentan subvenciones directas con destino a apoyar la financiación de actividades, proyectos o programas de cooperación sanitaria al desarrollo, acción y sensibilización humanitaria	75.000,00 €
Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de pacientes o familiares de pacientes u otras entidades que promuevan programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para enfermos crónicos.	311.000,00 €
TOTAL	386.000,00 €

PROGRAMA 3110		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
		Presupuesto 2019
48005	A INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA	75.000,00 €
48099	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	311.000,00 €
	TOTAL	386.000,00 €

PROGRAMA 313B: ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

De acuerdo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, el **Programa 313B** “Actuaciones en materia de Salud Pública” destinará durante este ejercicio un total de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO EUROS (**1.152.581 €**) a subvenciones, desglosándose el crédito de la siguiente manera:

SUBVENCIÓN	IMPORTE
Convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH-Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades.	500.000,00 €
Subvención nominativa a favor de Cruz Roja Española para prevención y control VIH en población de riesgo.	252.131,00 €
Subvención nominativa a favor de Cruz Roja Española para prevención de la enfermedad y promoción de la salud y prevención y control de la tuberculosis en grupos de riesgo.	150.450,00 €
Convenio administrativo de subvención nominativa a la Federación de Municipios de Madrid.	150.000,00 €
Convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales destinada a la promoción de la salud en el ámbito municipal.	100.000,00 €
TOTAL	1.152.581,00 €

PROGRAMA 313B		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
		Presupuesto 2019
48057	OTRAS INST.S/F LUCRO PARA PREVENCIÓN VIH-SIDA	500.000,00 €
48025	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PREVENCIÓN VIH/SIDA	252.131,00 €
48026	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PREVENCIÓN TUBERCULOSIS	150.450,00 €
46320	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID	150.000,00 €
46309	CORPORACIONES LOCALES	100.000,00 €
	TOTAL	1.152.581,00 €



PROGRAMA 312D: PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN

De acuerdo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, el **Programa 312D** “Planificación, Investigación y Formación” destinará a subvenciones durante este ejercicio un total de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS (**6.159.915 €**).

SUBVENCIÓN	IMPORTE
Subvenciones nominativas a las Fundaciones de Investigación Biomédica dirigidas a la estabilización de investigadores en el Sistema Nacional de Salud (programas I3SNS e I3)	6.159.915,00 €
TOTAL	6.159.915,00 €

PROGRAMA 312D		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
		Presupuesto 2019
78210	F.I.B.H.U. 12 DE OCTUBRE	640.232,00 €
78211	F.I.B.H.U. CLINICO SAN CARLOS	550.732,00 €
78212	F.I.B.H.U. LA PAZ	1.619.726,00 €
78213	F.I.B.H.U. PUERTA DE HIERRO-MAJADAHONDA	513.467,00 €
78214	F.I.B.H.U. RAMÓN Y CAJAL	1.010.530,00 €
78215	F.I.B.H.U. LA PRINCESA	476.408,00 €
78216	F.I.B.H.G.U. GREGORIO MARAÑÓN	622.220,00 €
78217	F.I.B.H.U. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	134.577,00 €
78218	F.I.B.H.I.U. NIÑO JESÚS	146.171,00 €
78219	F.I.B.H.U. GETAFE	159.822,00 €
78220	F.I.I.B. ATENCIÓN PRIMARIA	216.030,00 €
78221	F.I.I.B. INFANTA LEONOR Y SURESTE	35.000,00 €
78222	F.I.I.B. INFANTA SOFÍA Y HENARES	35.000,00 €
	TOTAL	6.159.915,00 €



PROGRAMA 312B: ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

De acuerdo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, el crédito en el **Programa 312B** “Atención Primaria de Salud” destinado a subvenciones asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (**2.240.000 €**).

El crédito está desglosado de la forma siguiente:

SUBVENCIÓN	IMPORTE
Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la asistencia sociosanitaria de las personas afectadas por VIH/Sida.	400.000,00 €
Subvención nominativa a favor de la Asociación Española contra el Cáncer para mejorar la calidad de vida a enfermos oncológicos terminales.	600.000,00 €
Subvención nominativa a favor de la Asociación Adela Madrid para la atención domiciliaria de las personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y la información y formación sanitaria de pacientes y familias.	100.000,00 €
Convenio mediante el que se instrumenta una subvención directa a la Asociación Adela Madrid para actuaciones terapéuticas de fisioterapia y logopedia dirigidas a afectados por Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).	140.000,00 €
Convenio con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid para contribuir a los costes de comunicaciones e infraestructuras en que incurren las oficinas de farmacia derivados de la implantación de la receta electrónica en la Comunidad de Madrid.	1.000.000,00 €
TOTAL	2.240.000,00 €

PROGRAMA 312B		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
		Presupuesto 2019
48099	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	- Convocatoria a entidades: 400.000 € - Convenio subv. directa ADELA: 140.000 € TOTAL: 540.000,00 €
48024	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	600.000,00 €
48027	ASOCIACIÓN ADELA MADRID	100.000,00 €



77309	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID	1.000.000,00 €
	TOTAL	2.240.000,00 €

PROGRAMA 313C: SUMMA 112

De acuerdo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, el crédito en el **Programa 313C** “SUMMA 112” destinado a subvenciones asciende a DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHO EUROS (**216.108 €**).

SUBVENCIÓN	IMPORTE
Subvención nominativa a favor de la Asociación Madrileña para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón “ALCER”, para la coordinación de las necesidades de transporte sanitario terrestre no urgente de pacientes en hemodiálisis a cargo del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid	216.108,00 €
TOTAL	216.108,00 €

PROGRAMA 313C		
PARTIDA PROYECTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
		Presupuesto 2019
48029	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON	216.108,00 €
	TOTAL	216.108,00 €

6.- FUENTES DE FINANCIACIÓN

Las fuentes de financiación de las subvenciones proceden de diferentes Programas de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, que para el presente ejercicio son los aprobados por la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, no existiendo, por tanto, aportaciones de nivel estatal ni europeo.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este Plan se corresponde con el año 2019.



8.- EFECTOS O RESULTADOS PERSEGUIDOS

- 8.1. Apoyar y canalizar la participación de la sociedad civil para mejorar la calidad de vida de ciertos colectivos afectados por patologías degenerativas y crónicas.
- 8.2. Partiendo de los instrumentos de planificación en materia de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria vigentes en la Comunidad de Madrid, apoyar la financiación de actividades, proyectos o programas de cooperación sanitaria al desarrollo, acción y sensibilización humanitaria en que se acrediten, con carácter excepcional, razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- 8.3. Aumentar el impacto de las actuaciones llevadas a cabo por las Instituciones Sanitarias, fomentando y promocionando la transmisión de actitudes saludables y de acciones de formación/educación para la salud.
- 8.4. Mejorar la calidad de la asistencia a los enfermos renales que precisan tratamiento de hemodiálisis, mediante la coordinación del transporte sanitario no urgente de este colectivo.
- 8.5. Aumentar el número de profesionales con dedicación completa a la actividad investigadora y fomentar el desarrollo de actividades de I+D+i que se desarrollan en el marco de las instituciones del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, contribuyendo así a crear un entorno favorable a la investigación sanitaria y a impulsar la competitividad estatal e internacional de las instituciones y profesionales.
- 8.6. Apoyar iniciativas, actividades, proyectos y programas promotores de salud de las corporaciones locales que vayan dirigidas hacia la consecución de objetivos de salud pública.
- 8.7. Mejorar la coordinación efectiva de la lucha antivectorial en territorios colindantes entre municipios, confluencias de ríos o ante situaciones emergentes que representen un riesgo para la salud de la ciudadanía y requieran apoyo por parte de la Administración regional, sin detrimento de las funciones propias de las corporaciones locales en materia de salubridad en su término municipal.
- 8.8. Apoyar las actuaciones realizadas en los sistemas de comunicaciones e infraestructuras por las oficinas de farmacia de la Comunidad de Madrid, derivadas de la implantación de la receta electrónica en la Comunidad de Madrid.



9.- INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y RESULTADOS

9.1. Cumplimiento de las acciones y tiempos programados en el “Procedimiento interno de tramitación de subvenciones”, referido a las fases de:

- Publicación de las bases de convocatoria
- Adjudicación y tramitación
- Justificación y pago

9.2. Nº de proyectos subvencionados / Nº de proyectos presentados x 100, para cada una de las órdenes reguladoras de subvenciones previstas.

9.3. Nº de contratos laborales celebrados por las fundaciones de investigación biomédica en la línea de incorporación de investigadores.

9.4. Coordinación con Entidades/Instituciones o Administraciones.

10.- MEDIDAS CORRECTORAS

Consideramos que al tratarse de subvenciones anuales, las desviaciones que se pueden producir serán mínimas. No obstante, previo análisis del grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos, si éstos no se alcanzasen en su totalidad o si se registrasen desviaciones en los resultados, plazos y costes, las medidas correctoras serán las siguientes:

1. Requerimiento a la entidad beneficiaria de cuanta documentación adicional se considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.
2. Reforzamiento de los sistemas de coordinación y seguimiento de las actividades objeto de subvención, realizadas por las asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro.
3. Desarrollo de mecanismos de cooperación y colaboración con otras instituciones y posibilidad de concertación con otras entidades en materia sanitaria.

11.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN

1. Valoración Técnica:

- Grado de consecución de las actividades desarrolladas.
- Adecuación a los programas o recursos subvencionados.
- Valoración del grado de consolidación de las actividades.



2. Valoración del Gasto:

- Adecuación memoria / programa o recurso subvencionado.
- Adecuación gasto / subvención concedida.
- Adecuación gasto / actividades realizadas.

3. Instrumentos de Evaluación:

- Memoria justificativa.
- Justificación de gastos.
- Visitas de inspección, si fuera necesario.



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 – DESGLOSE POR PROGRAMAS Y PARTIDAS

ÓRGANO INSTRUCTOR	PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO (€)	PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	OBJETIVO Nº
DG. H	3110	48005	A Instituciones de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria	75.000,00	Concesión directa por Convenio	2
		48099	Otras Instituciones sin fines de lucro	311.000,00	Concurrencia competitiva	1
DG. CAS	312B	48024	Asociación Española contra el Cáncer	600.000,00	Concesión directa/Nominativa	2
		48027	Asociación Adela Madrid	100.000,00	Concesión directa/Nominativa	2
		48099	Otras instituciones sin fines de lucro: entidades	400.000,00	Concurrencia competitiva	1
			Otras instituciones sin fines de lucro: Asociación Adela Madrid	140.000,00	Concesión directa por Convenio	2
		77309	Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid	1.000.000,00	Concesión directa por Convenio	2
DG. P, I y F	312D	78210	F.I.B.H.U. 12 de Octubre	640.232,00	Concesión directa/Nominativa	3
		78211	F.I.B.H.U. Clínico San Carlos	550.732,00	Concesión directa/Nominativa	3
		78212	F.I.B.H.U. La Paz	1.619.726,00	Concesión directa/Nominativa	3
		78213	F.I.B.H.U. Puerta de Hierro-Majadahonda	513.467,00	Concesión directa/Nominativa	3
		78214	F.I.B.H.U. Ramón y Cajal	1.010.530,00	Concesión directa/Nominativa	3
		78215	F.I.B.H.U. La Princesa	476.408,00	Concesión directa/Nominativa	3
		78216	F.I.B.H.G.U. Gregorio Marañón	622.220,00	Concesión directa/Nominativa	3
		78217	F.I.B.H.U. Príncipe de Asturias	134.577,00	Concesión directa/Nominativa	3
		78218	F.I.B.H.I.U. Niño Jesús	146.171,00	Concesión directa/Nominativa	3
		78219	F.I.B.H.U. Getafe	159.822,00	Concesión directa/Nominativa	3
		78220	F.I.I.B. Atención Primaria	216.030,00	Concesión directa/Nominativa	3
		78221	F.I.I.B. Infanta Leonor y Sureste	35.000,00	Concesión directa/Nominativa	3
		78222	F.I.I.B. Infanta Sofía y Henares	35.000,00	Concesión directa/Nominativa	3
DG. SP	313B	48057	Otras Instituciones sin ánimo de lucro para la prevención VIH/SIDA	500.000,00	Concurrencia competitiva	1
		48025	Cruz Roja Española: Prevención VIH/SIDA	252.131,00	Concesión directa/Nominativa	2
		48026	Cruz Roja Española: Prevención Tuberculosis	150.450,00	Concesión directa/Nominativa	2
		46320	Federación de Municipios de Madrid	150.000,00	Concesión directa/Nominativa	4
		46309	Corporaciones Locales	100.000,00	Concurrencia competitiva	4
SUMMA 112	313C	48029	Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades del Riñón	216.108,00	Concesión directa/Nominativa	2

TOTAL

10.154.604 €